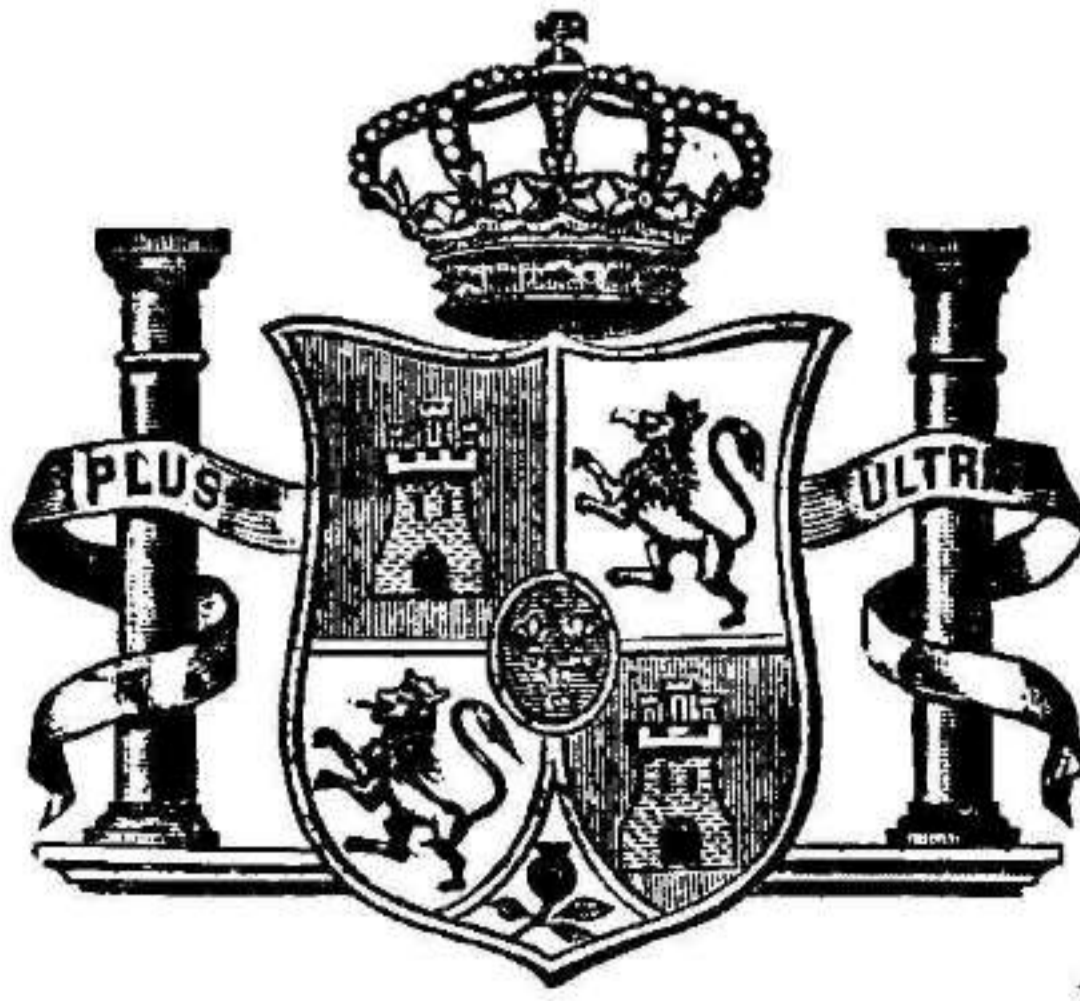


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 6 de Junio.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 151.

Secretaría.—Negociado 3.º

ASOCIACIONES.

Como consecuencia de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Mayo último, por la que se dictan reglas para la aplicación del Real decreto de 19 de Septiembre de 1901 y Real orden de 9 de Abril de 1902, regulando la creación y el funcionamiento de las Asociaciones y Congregaciones religiosas de carácter regular ó monástico conforme á la ley de 30 de Junio de 1887, y las de todas las clases que se hayan creado con posterioridad á la Real orden de 9 de Abril de 1902, y siendo preciso ejecutar dicha Soberana disposición, por ser de rigurosa obligación su cumplimiento, por los Alcaldes de esta provincia se procederá inmediatamente á formar y remitir á este Gobierno, en el plazo de diez días, relación de las Asociaciones re-

ligiosas existentes dentro del término de su jurisdicción, sin distinción de caracteres, especificando la fecha en que fijaron su residencia, la de la fundación y los fines de su institución.

Recomiéndoles una especial diligencia y atención en tan importante servicio, esperando que no den lugar á las correcciones que impondré en caso de negligencia.

Palencia 4 de Junio de 1910.

El Gobernador,
Ricardo Pérez Gironés.

CIRCULAR NÚM. 152.

Según me comunica el Alcalde de Castrillo de Don Juan con fecha 4 del actual, se ha fugado de la casa paterna el día 28 de Mayo último el joven Angel Campos Martín, cuyas señas son las siguientes: edad 18 años, estatura regular, color bueno; viste pantalón y chaqueta de pana viejos y lleva cédula personal de Manuel Bartolomé Bartolomé.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de mi Autoridad procedan á su detención, caso de ser habido, dando cuenta á este Gobierno.

Palencia 6 de Junio de 1910.

El Gobernador,
Ricardo Pérez Gironés.

CIRCULAR NÚM. 153.

Según me participa el Alcalde de Paredes de Nava con fecha 3 del actual, ha desaparecido de la casa paterna el joven Eladio Velasco Abarca, de las señas siguientes: estatura regular, pelo castaño, grueso, edad 19 años, color moreno.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de mi Autoridad procedan á su detención, caso de ser

habido, dando cuenta á este Gobierno.

Palencia 6 de Junio de 1910.

El Gobernador,
Ricardo Pérez Gironés.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Habiéndose publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Palencia fecha 28 de Mayo último la lista de aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal y omitido en la misma indebidamente el nombre de D. Sérvulo Rojas Román como solicitante también á Juez de Piña de Campos, se hace público á los mismos efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 4 de Junio de 1910.—El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Epifanio Diez Martínez, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por el presente edicto hago saber:

Que en el día cuatro de Julio próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en el local de este Juzgado la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación de las fincas que á continuación se mencionan, embargadas á Teófila Dueñas Martínez, vecina de Palencia, para hacer efectivas las costas que la fueron impuestas en autos de juicio voluntario de testamentaría por fallecimiento de Angela Martínez, cuyas fincas son:

1.ª Una tierra término de esta villa, pago de San Martín, de superficie de 21 cuartas, igual á una hectárea, 32 áreas y 9 centiáreas; linda Oriente camino, Norte tierra de Juan Pérez, Mediodía de Francisco Aguado y Poniente de Carlos Ercilla; tasada en 280 pesetas.

2.ª Una viña pago de Campo, de superficie de 5 cuartas, igual á 31 áreas 16 centiáreas; linda Norte de herederos de Andrés Castaño, Mediodía otra de Francisco Dueñas, Oriente de Manuel Ortega y Poniente de herederos de Mariano Duque; tasada en 125 pesetas.

3.ª La nuda propiedad de la sexta parte de la mitad de una casa en esta villa, calle Puertas de Revilla, de superficie toda ella de 400 metros cuadrados; linda derecha entrando con otra de D. Octaviano Santoyo, izquierda de D. Nemesio Casado, espalda de Teodoro Vacas y calle de la Herreneja; tasada dicha sexta parte en 450 pesetas.

Advertencias.

Las fincas descritas según aparece de autos no tienen carga alguna y pertenecen á la Teófila por herencia de su madre; no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes del valor por que salen á subasta, y los licitadores deberán consignar antes sobre la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor por que salen á subasta dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astudillo á cuatro de Junio de mil novecientos diez.—Epifanio Diez.—El Escribano, Licenciado Maurino Andrés.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA.

PRESUPUESTO DE 1910.

BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Mayo de 1910.

FÓLIOS de las cuentas	TÍTULOS DE LAS CUENTAS.	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
1	Propiedades y derechos.....	71.893 42	»	71.893 42	»
2	Valores independientes del presupuesto.....	»	71.893 42	»	71.893 42
4	Resultas de Ingresos.....	»	37.999 30	»	37.999 30
5	Presupuesto de 1910.....	909.332 92	1.201.379 69	»	292.046 77
6	Ingresos.—Cap.º 1.º Rentas.....	3.464 52	1.382 20	2.082 32	»
7	Id. id. 4.º Repartimiento.....	588.030 50	98.454 »	489.576 50	»
8	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	60.256 »	14.943 »	45.303 »	»
9	Id. id. 6.º Beneficencia.....	18.438 50	6.530 86	11.907 64	»
10	Id. id. 7.º Extraordinarios.....	16.779 33	642 50	16.136 83	»
11	Id. id. 14 Reintegros.....	»	153 17	»	153 17
12	Id.—Resultas del cap.º 1.º Rentas.....	349 90	349 90	»	»
13	Id. id. del id. 4.º Repartimiento.....	476.453 37	79.742 16	396.711 21	»
14	Id. id. del id. 5.º Instrucción pública.....	13.987 »	8.314 »	5.673 »	»
15	Id. id. del id. 6.º Beneficencia.....	7.864 30	410 13	7.454 17	»
16	Id. id. del id. 7.º Extraordinarios.....	15.756 27	383 55	15.372 72	»
18	Gastos.—Cap.º 2.º Servicios generales.....	3.818 72	11.664 »	»	7.845 28
19	Id. id. 3.º Obras obligatorias.....	616 94	1.500 »	»	883 06
21	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	23.026 30	67.981 »	»	44.954 70
23	Id. id. 7.º Corrección pública.....	7.345 93	42.587 42	»	35.241 49
24	Id. id. 8.º Imprevistos.....	122 50	9.213 28	»	9.090 78
26	Id. id. 11 Obras diversas.....	»	250 »	»	250 »
27	Id. id. 12 Otros gastos.....	5.382 90	93.528 88	»	89.145 98
28	Depósitos en garantía.....	112.902 »	6.302 »	106.600 »	»
29	Depositantes.....	6.302 »	112.902 »	»	106.600 »
30	Banco de España c/c.....	2.000 »	»	2.000 »	»
31	Depositario s/c de existencias en el Banco.....	»	2.000 »	»	2.000 »
32	Gastos.—Resultas del cap.º 1.º Administración provincial.....	4.453 47	5.161 84	»	707 87
33	Id. id. del id. 2.º Servicios generales.....	1.891 75	1.891 75	»	»
34	Id. id. del id. 3.º Obras obligatorias.....	»	1.310 »	»	1.310 »
35	Id. id. del id. 4.º Cargas.....	2.294 94	9.294 94	»	7.000 »
36	Id. id. del id. 5.º Instrucción pública.....	10.250 »	10.250 »	»	»
38	Id. id. del id. 7.º Corrección pública.....	4.433 70	4.433 70	»	»
39	Id. id. del id. 8.º Imprevistos.....	22 65	22 65	»	»
40	Id. id. del id. 10 Carreteras.....	6.917 97	38.940 68	»	32.022 71
41	Id. id. del id. 11 Obras diversas.....	2.700 »	2.845 36	»	145 36
42	Id. id. del id. 12 Otros gastos.....	24.134 53	69.848 13	»	45.713 60
44	Id. id. del id. 6.º Beneficencia.....	46.980 16	78.365 52	»	31.385 36
45	Id. Cap.º 4.º Cargas.....	16.434 91	33.108 22	»	16.673 31
46	Depositario.....	249.314 77	230.852 15	18.462 62	»
49	Gastos.—Cap.º 6.º Beneficencia.....	28.057 32	275.778 27	»	247.720 95
50	Id. id. 1.º Administración provincial.....	30.506 95	83.428 »	»	52.921 05
51	Id. id. 10 Carreteras.....	11.460 51	67.929 78	»	56.469 27
	TOTAL PESETAS.....	2.783.976 95	2.783.976 95	1.189.173 43	1.189.173 43
	SUMA DEL DIARIO PESETAS.....	2.783.976 95			

Palencia 31 de Mayo de 1910.—El Contador de fondos provinciales, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Leoncio Doncel.

Sesión de 31 de Mayo de 1910.

La Comisión acordó que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Corporaciones municipales y partícipes del presupuesto provincial.—El Vicepresidente, García Crespo.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Villabermudo.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Diciembre último.

Día 5.

Por no reunirse suficiente número de Concejales no se tomó acuerdo.

Día 12.

Reunidos los Sres. Concejales bajo la presidencia de D. Salustiano Rodríguez García, abierta la sesión se dió lectura por el infrascrito Secretario al original y sus dos copias de

los padrones de cédulas personales que han de regir en 1910, y hecha una minuciosa comprobación resultando no haber ocultación, fueron aprobados.

Día 19.

Constituidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salustiano Rodríguez García y en la Sala Consistorial los Sres. Concejales, abierta la sesión y dada lectura de la anterior, fué aprobada; asimismo de los BOLETINES OFICIALES recibidos en toda la semana, quedaron enterados. Acto seguido dada lectura de las sollicitu-

des presentadas para la plaza de Guarda del ganado mayor y la del campo, fueron contratados para la primera D. Prudencio Rubio, en cantidad de 38 fanegas de trigo, y para la segunda D. Valentín Rodríguez en 24 fanegas.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salustiano Rodríguez García se reunieron los Sres. Concejales en la Sala Consistorial y abierta la sesión acordaron autorizar al Sr. Alcalde para que haga un viaje á la Capital y lleve fondos al Apoderado D. Rafael

Peña y haga la liquidación definitiva del año corriente con dicho Sr. Apoderado para inmediatamente proceder á la formación de la cuenta oficial con cargo al presupuesto corriente.

Día 31.

Bajo la presidencia de D. Salustiano Rodríguez García, reunidos los Sres. Concejales y dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura al precedente extracto de sesiones y fué aprobado en esta sesión.

Villabermudo 31 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Salustiano Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre últimos.

Día 6 de Junio.

La correspondiente á este día no se celebró por no haber asistido los Sres. Concejales.

Día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Aprobar la distribución de fondos á satisfacer obligaciones de este Municipio en el mes de la fecha y que se remita á la Contaduría provincial á los efectos de la ley.

Quedar enterados de la comunicación de la Comisión Provincial de Palencia en la cual dá las gracias por los obsequios que se dispensaron al Sr. Diputado D. Eladio Santander durante su estancia en esta población los días que se celebró la Asamblea de la Cámara agrícola.

Que se remita á la Sección de Pósitos de la provincia relación de la única finca urbana que el mismo posee en esta Ciudad.

Que se satisfagan al Sr. Alcalde 35 pesetas por la linfa vacuna que adquirió para los niños; 45 pesetas á D. Isidro Pérez Otel, y 10 pesetas á Cirilo García por los trabajos prestados que le encomendó este Municipio.

Que se renueve por mitad la Junta pericial de amillaramientos como así lo ordena la circular de la Administración de Hacienda.

Desestimar la pretensión de Don Crisanto Huidobro según así lo resuelve el Sr. Delegado Regio de Pósitos, por no constituir propiamente saneamiento la solicitud que estima.

Que enterados de la resolución de la Comisión Provincial en el recurso interpuesto por D. Domingo del

Río contra la proclamación de los Concejales hecha por la Junta municipal del Censo en 25 de Abril último declarando válida dicha proclamación.

Aprobar la subasta del local Carnicerías á favor del único licitador D. Alejandro Sarabia en la cantidad de 2.000 pesetas.

Día 20.

La correspondiente á éste no se celebró por no haber asistido los Señores Concejales.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de Sres. Concejales se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última y de la comunicación de la Sección de Pósitos de esta provincia en que transcribe otra del Señor Delegado Regio de Pósitos aprobando la liquidación practicada y acta de visita girada al Pósito por el Subdelegado D. José F. Martínez.

Satisfacer á D. Benito Girón el importe del fluido suministrado á la Escuela de adultos.

Admitir la dimisión de Guarda del campo á D. Andrés Gil Cembrero y nombrar para el mismo cargo á Don Román López González, á quien se le hará saber para que previo el juramento oportuno tome posesión el 1.º de Julio próximo.

Conceder los locales del rastro temporalmente para colocar en ellos las bombas y demás útiles de la Sociedad de seguros contra incendios de esta Ciudad.

Manifestar conformidad con lo informado por la Comisión referente á la petición de D. Eugenio Gutiérrez sobre deslinde y amojonamiento de un terreno y ribalta de la fábrica de harinas de San Martineja.

Que se abone á D. Manuel Arrate Castaño 19 pesetas y 75 céntimos, importe del gasto causado en la Capital para reconocer al mozo Desiderio Gil ante la Comisión mixta.

Sesión inaugural del nuevo Ayuntamiento, posesionado en 1.º de Julio.

Bajo la presidencia de D. Manuel Arijá Merino y con arreglo á lo estatuido en el art. 29 de la ley Electoral se constituyó el Ayuntamiento para dar posesión al nuevo que ha de regir la población.

Dada lectura por el Secretario de las respectivas credenciales y de la comunicación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación consignando que por Real orden de 24 del actual S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde) había nombrado á Don José Núñez Castelo Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Por D. Manuel Arijá Merino, Alcalde Presidente que cesa se pro-

nunciaron breves palabras dándole la enhorabuena y deseándole acierto en su gestión, con lo cual, previa invitación y recibido cortesmente subió al estrado el referido Sr. D. José Núñez Castelo á quien hizo entrega del bastón, insignias de su Autoridad, quedando ocupando el sillón presidencial, é invitando los nuevos Señores Concejales se posesionaron de sus respectivos puestos, retirándose los salientes después de los saludos de costumbre.

Por el Sr. D. José Núñez Castelo, nuevo Alcalde, se significó hallarse animado de los mejores deseos para que en sus actos presidiera la justicia y se respetara la ley y después de extenderse en consideraciones sobre estos extremos terminó rogando á sus compañeros de Corporación cooperaran á sus buenos propósitos para que la obra resultara completa y tan digna como los deseos en que se inspiraba.

Tomada la palabra por varios Señores Concejales todos expresaron su conformidad y hallarse animados de iguales sentimientos por la prosperidad y bienestar de sus conciudadanos.

Acto seguido y en la segunda parte de la sesión se procedió á nombrar por medio de votación secreta, según los preceptos de la ley Municipal, la elección de cargos, lo que se efectuó ajustándose á sus prescripciones.

Constituido el Ayuntamiento se acordó celebrar una sesión ordinaria el día Domingo de cada semana, sin perjuicio de las extraordinarias que sean precisas y que se dé cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos oportunos.

Día 4.

Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Núñez Castelo y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Proceder á cumplir lo preceptuado en el art. 60 de la ley Municipal, que es fijar el número de Comisiones permanentes que han de intervenir en los asuntos de este Ayuntamiento, lo que se efectuó en la forma reglamentaria.

Que se ordene coloquen una ventana en la casa donde está instalado el Telégrafo de esta Ciudad, por crearla necesaria.

Que se subasten el plantío del nuevo matadero, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente, y el pozo del camino de San Mamés para el abastecimiento de aguas á los ganados de labor.

Quedar enterados del escrito presentado por D. Domiciano Merino renunciando el cargo de Concejál por incompatibilidad, admitiéndola por fundarla en justa causa.

Día 9.

La presente sesión tiene por objeto ocupar sus puestos los Concejales que cesan por ministerio de la ley, en virtud de protesta contra Concejales nuevamente elegidos en la última elección y aprobada por la Superioridad.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales se dió principio á la ordinaria de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Aprobar la distribución de fondos á satisfacer obligaciones de este Municipio en el mes de la fecha y que se remita á la Contaduría provincial.

A la instancia de D. Jerónimo Arroyo, que se le satisfarán sus débitos cuando lo permita el estado de fondos de la Caja.

Que se abonen á D. Deogracias Blanco cuatro pesetas, importe de un frasco de jarabe para el pobre de la beneficencia Eugenio Merino.

Días 18 y 25.

Las correspondientes á estos días no se celebraron por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

Días 1.º y 8 de Agosto.

Estos días no se celebró sesión por no haber asistido los Sres. Concejales.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Aprobar la distribución de fondos á satisfacer obligaciones de este Municipio en el mes de la fecha y que se remita á la Contaduría provincial á los efectos oportunos.

Quedar enterados del telegrama del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, agradeciendo vivamente patriótica protesta contra sediciosos de la ciudad Condal.

Aprobar la autorización concedida por el Sr. Alcalde á D. Severino Villegas para el aprovechamiento de las yerbas de los plantíos de la calzada de piedra y junto al río, pagando 75 pesetas.

A la instancia del Sr. Teniente de la Guardia civil para que se instalen tres luces en la fachada del cuartel de la misma, que pase á informe á la Comisión respectiva.

A la comunicación del Gobernador civil de la provincia insinuando las últimas disposiciones referentes á las Escuelas públicas de niños, para

que se dé mayor amplitud á los locales destinados á las mismas, que se cumpla cuanto se ordena en la forma posible.

Nombrar Agente á D. Valentín Prieto para que pueda ejecutar á los contribuyentes morosos por débitos al Pósito de esta Ciudad.

En vista de las circulares dictadas estimulando el patriotismo de la Nación en las actuales circunstancias de guerra con los moros del Rif, para allegar recursos y socorrer á los reservistas que hayan sido llamados á filas, suscribirse este Ayuntamiento con 50 pesetas y constituir al efecto la Junta local para arbitrar recursos á tal fin.

Quedar enterados del contenido del escrito presentado por D. Domingo del Río para remitir al Señor Vicepresidente de la Comisión Provincial de Palencia, interponiendo recurso reclamando contra la capacidad de D. José Núñez Castelo y D. Gaspar de Barbáchano para desempeñar el cargo de Concejales de este Ayuntamiento.

No admitir el recurso de apelación interpuesto por D. Crisanto Huidobro ante el Sr. Gobernador civil en reclamación de pesetas al Pósito de esta Ciudad por estimarle improcedente.

Quedar enterados del nombramiento hecho por S. M. el Rey (q. D. g.) de Alcalde de esta Ciudad en favor del Concejál últimamente elegido Don José Núñez Castelo.

(Se continuará).

Ayuntamiento constitucional de Amusco.

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, y con el fin de proveerla en propiedad, se anuncia vacante por término de ocho días, con la dotación anual de 999 pesetas, que cobrará el agraciado por trimestres vencidos; las solicitudes se presentarán en la Alcaldía acompañadas de las hojas de méritos y servicios, siendo preferido el que haya desempeñado más número de años en la carrera del Secretariado.

Amusco 3 de Junio de 1910.—El Alcalde, José Rey López.

Ayuntamiento constitucional de Dehesa de Montejo.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días los apéndices de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos correspondientes de 1911, para que durante el plazo señalado puedan los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pasado dicho plazo serán desestimadas las que se presenten.

Dehesa de Montejo 2 de Junio de 1910.—El Alcalde, Eumenio Prado.

CONTADURIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Palencia.

Mes de Junio del año de 1910.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, conforme á lo prevenido en la regla 10.^a de las instrucciones para unificar la contabilidad provincial con la municipal, circuladas por la Dirección general de Administración local en 1.^o de Junio de 1886 y por virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo del mismo año, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS.	Gastos obligatorios.	Gastos diferibles.	Gastos voluntarios.	TOTAL.	
				Ptas.	Cts.
I.—Gastos del Ayuntamiento.	6000	777 25		6777	25
II.—Policía de seguridad.....	2929			2929	
III.—Policía urbana y rural. ...	8800	2511 50		11311	50
IV.—Instrucción pública.....	4200	395 25		4595	25
V.—Beneficencia.....	1731 16			1731	16
VI.—Obras públicas.....	6500	810 14		7310	14
VII.—Corrección pública.....	2750			2750	
VIII.—Montes.....	171 25			171	25
IX.—Cargas.....	27000		210 50	27210	50
X.—Obras de nueva construcción.....			1208 33	1208	33
XI.—Imprevistos.....			1000	1000	
TOTALES.....	60081 41	4494 14	2418 83	66994	38

En Palencia á 31 de Mayo de 1910.—El Contador, Enrique Pascual.—V.^o B.^o—El Alcalde, Tomás Alonso.
Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 1.^o de Junio de 1910.
En Palencia á 1.^o de Junio de 1910.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.—V.^o B.^o—El Alcalde, Tomás Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Villodrigo.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana del año actual, los cuales han de servir de base á los repartimientos del año próximo de 1911, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlos libremente y formular las reclamaciones de agravio que consideren pertinentes.

Villodrigo 3 de Junio de 1910.—El Alcalde, Clemente del Río.

Ayuntamiento constitucional de Quintana del Puente.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término reglamentario las cuentas municipales de este distrito del año último de 1909, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen, las que pueden presentar contra la misma las reclamaciones que creyeren justas.

Quintana del Puente 3 de Junio de 1910.—El Alcalde, Juan Moreno.

Ayuntamiento constitucional de Villaconancio.

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, base de los repartimientos de las mismas para el año de 1911, se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el objeto de que

los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen convenientes si se hallaren perjudicados.

Villaconancio 1.^o de Junio de 1910.—El Alcalde, Casimiro González.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.

Terminados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de este término municipal, base del repartimiento por mentados conceptos para el año de 1911, se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Herrera de Valdecañas 3 de Junio de 1910.—El Alcalde, Dámaso Prieto.

Ayuntamiento constitucional de Villodre.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, que han de servir de base para la derrama en sus correspondientes repartimientos para el año venidero de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante dicho plazo podrán los contribuyentes, así vecinos como hacendados forasteros, presentar las reclamaciones que creyeran oportunas á su derecho, transcurrido indicado plazo no se admitirá ninguna por justas que sean.

Villodre 31 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Gerardo Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Ventosa de Pisuerga.

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, base de los repartimientos de las mismas para el año 1911, se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento con el objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen convenientes si se hallaren perjudicados.

Ventosa de Pisuerga 5 de Junio de 1910.—El Alcalde, Baldomero Angel.

Ayuntamiento constitucional de Santoyo.

D. Manuel Polanco Andrés, Alcalde constitucional de esta villa de Santoyo.

Hace saber: Que por defunción del Secretario de esta Corporación municipal se encuentra vacante mencionada plaza, la cual según acuerdo tomado por este Ayuntamiento en el día 3 del corriente y en conformidad á lo que dispone la ley Municipal, se anuncia su provisión en el plazo de treinta días, dentro del cual los aspirantes podrán presentar las solicitudes y documentación que crean conveniente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santoyo 5 de Junio de 1910.—Manuel Polanco.

Ayuntamiento constitucional de Santa Cruz de Boedo.

En cumplimiento del art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 modificado por Real decreto de 4 de Enero de 1900 y á los efectos que en el mismo se previenen, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término formados para tributar en el año 1911.

Santa Cruz de Boedo 1.^o de Junio de 1910.—El Alcalde, Macario Aguilar.

Ayuntamiento constitucional de Soto de Cerrato.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días los apéndices de rústica y urbana para el año 1911, como asimismo también el resultado del recuento general de ganados, durante cuya fecha pueden ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Soto de Cerrato 5 de Junio de 1910.—El Alcalde, Benito Sánchez.

Ayuntamiento constitucional de Perazancas.

Los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la formación de

los repartos para el año de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos lo crean conveniente y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Perazancas 4 de Junio de 1910.—El Alcalde, Pedro Lombraña.

Ayuntamiento constitucional de Santervás de la Vega.

Terminados los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal que han de servir de base á la derrama de la contribución para el próximo año de 1911, se hallan dichos documentos de manifiesto para el público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinados y oír las reclamaciones que se puedan presentar, cuyo plazo empezará á contarse desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y pasado éste no serán admitidas las que se presenten.

Santervás de la Vega 4 de Junio de 1910.—El Alcalde, Higinio Andrés.

Ayuntamiento constitucional de La Serna.

Hallándose terminados los apéndices al amillaramiento y Registro fiscal de edificios y solares de este distrito, base de los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana para el próximo año de 1911, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría municipal, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento y á los efectos reglamentarios.

La Serna 3 de Junio de 1910.—El Alcalde, Pedro Muñoz.

Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.

Formado por el Ayuntamiento el repartimiento de pastos del primer semestre del año vigente, girado sobre las reses lanaras y de huelga para cubrir atenciones del presupuesto ordinario en ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lantadilla 2 de Junio de 1910.—El Alcalde, Cenón Lantada.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los repartos correspondientes de 1911, para que durante el plazo señalado puedan los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Lantadilla 1.^o de Junio de 1910.—El Alcalde, Cenón Lantada.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.